

Progreso, 27 de diciembre de 2019

VISTO: Que se cuenta con presupuesto del presente ejercicio sin ejecutar, debiendo realizar acto administrativo para ejecutarlo en el próximo ejercicio.

CONSIDERANDO: Que la Ley 19272 establece que "son atribuciones de los Municipios ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales...", por lo que se hace necesario autorizar en forma expresa por el Concejo los gastos a realizar.

CONSIDERANDO: Que se deben realizar diferentes obras para este Municipio, debiéndose contratar personal idóneo al respecto, por lo que se hace necesario autorizar gastos de servicios .

CONSIDERANDO: Que se hace necesario comprometer gastos del presupuesto 2019 a ejecutar en el año 2020, debiendo realizar el presente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO  
Resuelve:

- 1) Autorizar gastos hasta un máximo de \$ 300,500,00 al rubro 5299, Servicios para la ejecución de la obra del Comedor del Municipio y las bases para la colocación de las letras corpóreas de esta ciudad.
- 2) Comuníquese a la Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación , Dirección Gral. De Recursos Financieros.

  
JAVIER PETROCELLI  
Alcalde

  
PABLO OLIVERA  
Concejal

MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

  
EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal

  
MARÍA MOSEGUI  
Concejal